

San Pedro, 29 ENE 2014

**LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:**

Nº 147. / **VISTOS:** La necesidad de contratar sobre la base de Honorarios a prestación de servicios para cometidos específicos.

Lo dispuesto en el Art. 4, inciso segundo, inciso tercero de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

Memorándum Nº 09 de fecha 24 de enero de 2014, de la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en donde solicita confeccionar contrato a honorarios.

Certificado de la Dirección de Administración y Finanzas.

El contrato a honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de San Pedro y Don Paulo Alejandro Chavarría Sánchez, de fecha 29.01.2014.

El Presupuesto Municipal 2014.

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en vigencia.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE**, el contrato a Honorarios a Suma Alzada, suscrito entre la I. Municipalidad de San Pedro y Don Paulo Alejandro Chavarría Sánchez, de fecha 29 de enero de 2014, en el siguiente texto:

**CONTRATO A HONORARIOS**

En San Pedro a 29 de Enero de 2014, entre la I. Municipalidad de San Pedro, representada por su Alcalde D. **Florentino Flores Armijo**, Cédula de Identidad [REDACTED] Nacional, con domicilio en Avda. Hermosilla Nº 11 comuna de San Pedro, en adelante "El Municipio" por una parte, y por otra Don **Paulo Alejandro Chavarría Sánchez**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], de profesión Geógrafo, Estado Civil Soltero, de Nacionalidad Chilena, con domicilio en Roberto Sagredo Nº 313, Villa Martita Romanini, comuna Melipilla.

**PRIMERO** : Don Paulo Alejandro Chavarría Sánchez, se compromete a ejecutar para la I. Municipalidad de San Pedro la siguiente función específica:

- o Asesorar en la confección y revisión de informes para la Certificación Ambiental Municipal.

**SEGUNDO** : Por los servicios prestados al Municipio, se pagará a Don Paulo Alejandro Chavarría Sánchez, por única vez el monto bruto de \$405.000.- (cuatrocientos cinco mil pesos) menos la retención del impuesto a la renta correspondiente.

**TERCERO** : Se dará curso a la cancelación de los honorarios, durante los cinco días siguientes a la presentación de la boleta y del informe emitido por Don Paulo Alejandro Chavarría Sánchez, sobre las actividades realizadas, informe que deberá ser visado por la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

**CUARTO** : La vigencia del presente contrato será desde el 03 de febrero de 2014, hasta el 07 de marzo de 2014, sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá poner término anticipado a este contrato por incumplimiento de funciones o por necesidades del servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin indemnización que no fuere pactada en el presente contrato.

**QUINTO** : Los honorarios que se pagarán a Don Paulo Alejandro Chavarría Sánchez, se imputarán al Subtítulo 21, Ítem 03, 001 "Honorarios a suma alzada", del Presupuesto Municipal 2014.

**SEXTO** : El presente contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y los restantes en poder de la Municipalidad, en conformidad y aceptación firman las partes interesadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y REMITASE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA SU REGISTRO, HECHO ARCHÍVESE.



**JUAN NÚÑEZ BERRIOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**FLORENTINO FLORES ARMIJO**  
**ALCALDE**

FFA/JNB/MGU/MMM/apz.

Distribución:

- Contraloría General de la República.
- Oficina de Partes.
- Secretaría Municipal.
- Interesado.
- Archivo Oficina de Personal.